

## AMPLÍAN EL PLAZO PARA EL USO DE ADHESIVOS CON LAS ADVERTENCIAS PUBLICITARIAS DISPUESTO POR EL MANUAL DE ADVERTENCIAS PUBLICITARIAS

Mediante **DECRETO SUPREMO N° 021-2020-SA**, publicada el día 12 de junio de 2020, **amplían el plazo dispuesto en el subnumeral 8.3 del numeral 8 del Decreto Supremo N° 012-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA.**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

<b>DECRETO SUPREMO N° 012-2018-SA</b>	<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>
<p><i>“8.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</i> (...) <i>8.3 Después de la entrada en vigencia del presente Manual se dará un plazo de 6 meses para el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias que correspondan.</i> (...)”</p>	<p><b><u>Se amplia, hasta el 30 de junio de 2021, el plazo que permite el uso de adhesivos con las advertencias publicitarias</u></b> dispuesto en el subnumeral 8.3 del numeral 8 del Decreto Supremo N° 012-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA.</p>

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo:

[alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)